



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-104-2026

Villa de Alvarez, Colima., a 17 de Julio de 2026.

OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Oficio No. 069001 150100/ADQ/ 1580 /2026

C. MIGUEL OSWALDO MORENO MENDOZA

Representante Legal de la Empresa:
Perlop Operadora de Alimentos, SA de CV

Presente. -

Mediante memorandum N ° **069001 280100/CPAS/0429/2026**, de fecha 17 de Julio de 2026, la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima, del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicitó con fundamento en el artículo **54 fracción III** de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el procedimiento de Contratación por excepción a la Licitación Pública mediante Adjudicación Directa Electrónica, para la **ADQUISICION DE VIVERES PARA UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS, PARA EL 2026**.

El día **16 de Julio 2026** la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos **35 fracción III**, 36, **39 fracción I**, 45, 53, **54 fracción III**, 57, 67, 68, 69 Fracción II, 71, 72, 73, 75, 77 Y 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el **108, 109 fracción III**, 110, 112 y 129 de su Reglamento (RLAASSP), publicó la **SOLICITUD DE COTIZACIÓN ELECTRÓNICA** con N ° de oficio **069001150100/ADQ/1573/2026** en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (Compras MX), para la **ADQUISICION DE VIVERES PARA UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS, PARA EL 2026**.

El **17 de Julio de 2026**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 30 fracción II, 35 fracción III, 53, **54 fracción III**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el **108 y 109 fracción III** de su Reglamento, el Subcomité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima, en **SESIÓN N ° 003/2026**, del 17 de Julio de 2026, mediante **ACUERDO AB/006/2026**, Dictamina procedente exceptuar el procedimiento de Licitación Pública, efectuando un Procedimiento de Adjudicación Directa para la **ADQUISICION DE VIVERES PARA UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS**, por el periodo de su formalización y hasta el 31 de Julio de 2026, con el proveedor **PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.**, en los mismos términos, condiciones y precios del contrato **050GYR012N00626-002-00** (D6M0002) y su convenio modificadorio 001, derivado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° **LA-50-GYR-050GYR012-N-6-2026 PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS**.

Con fundamento en el artículo **71 fracción IV y V** de la **L.A.A.S.S.P.** así como el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procedió a consultar la **(PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS) (COMPRAS MX)** y **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (D.O.F.)**, que los participantes no se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para participar en procedimientos de contratación o impedidas para celebrar contratos regulados por la ley, por lo que de la revisión realizada por la convocante a esta fecha no se encontró inhabilitación o impedimento alguno, para los participantes a este evento.





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-104-2026

Con fundamento en el artículo 49 fracción VII de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las facultades que se contemplan en el numeral 5.3.8. inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el encargado de emitir el fallo correspondiente es el Lic. Luis Godínez Cruz.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Regional Colima, asimismo, en atención al numeral 4.25 inciso f), 5.3.9, inciso b) y 4.39 de las mismas políticas, los responsables por parte del área técnica y/o requirente de realizar la evaluación técnica a las proposiciones, es: Lic. Delia Valladares Hernandez.- Supervisora de Nutrición y Dr. Rogelio Ramos Naranjo.- Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel, lo anterior mediante dictamen técnico remitido por el área requirente con fecha 17 de Julio de 2026; así mismo los responsables de realizar la evaluación legal-administrativa a las proposiciones es la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento: Lic. Luis Godínez Cruz.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, C.P. Jaime Gabriel Grajeda Núñez.- Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Lic. Guadalupe Monserrat Medina Palomera.- Líder de Proyecto de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Al respecto, en términos de lo previsto en los artículos 58 y 67 de la LAASSP; le notifico la aceptación de la confirmación de su cotización, por lo que la citada contratación identificada con el N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-104-2026, se llevará a cabo con la Empresa que representa; lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados, de conformidad con los precios unitarios que se describen a continuación:

GRUPOS ADJUDICADOS

COTIZANTE: PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, SA DE CV

RENG	CLAVE				NOMBRE GENERICO	PRESENTACION		MARCA	PRECIO UNITARIO OFERTADO
	GPO	GEN	ESP	DIF		UNI	PRES		
					GRUPO 1 CARNES Y HUEVO				
					A.- CERDO				
1	480	101	100	0	CHULETA DE CERDO	K	1	NACIONAL	\$140.00
2	480	101	200	0	LOMO DE CERDO	K	1	NACIONAL	\$180.00
3	480	101	301	0	PIERNA DE CERDO EN TROZO 120G	K	1	NACIONAL	\$180.00
4	480	101	302	0	PIERNA DE CERDO MOLIDA	K	1	NACIONAL	\$120.00
					B.- POLLO				
5	480	107	301	0	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA (90 G)	K	1	NACIONAL	\$170.00
6	480	107	300	0	PECHUGA DE POLLO	K	1	NACIONAL	\$170.00
7	480	107	302	0	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC (90 G)	K	1	NACIONAL	\$170.00
8	480	107	400	0	PIERNA Y MUSLO SIN PIEL (FORMA DE PISTOLA)	K	1	NACIONAL	\$85.00
9	480	107	303	0	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA RAC. 90 G	k	1	NACIONAL	\$150.00
					C.- RES				
10	480	108	200	0	BISTEC PIERNA RES (120 G)	K	1	NACIONAL	\$270.00





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-104-2026

RENG	CLAVE				NOMBRE GENERICO	PRESENTACION		MARCA	PRECIO UNITARIO OFERTADO
	GPO	GEN	ESP	DIF		UNI	PRES		
11	480	108	300	1	CHAMBARETE DE RES.	K	1	NACIONAL	\$210.00
12	480	108	500	0	CUETE DE PIERNA DE RES	K	1	NACIONAL	\$210.00
13	480	108	600	0	FALDA DE RES	K	1	NACIONAL	\$270.00
14	480	108	700	0	PULPA DE RES EN TROZO	K	1	NACIONAL	\$270.00
15	480	108	701	0	PULPA DE RES MOLIDA	K	1	NACIONAL	\$270.00
D.- MOLUSCOS, CRUSTACEOS Y PESCADOS									
16	480	106	102	0	ATUN EN AGUA. LATA (140 G)	K	1	TUNY / GREAT VALUE	\$230.00
17	480	106	102	3	ATUN EN AGUA. LATA (1880 G)	K	1	TUNY	\$230.00
E.- HUEVO									
18	480	109	100	0	HUEVO ENTERO	K	1	AVIMARCA	\$68.00
F.- EMBUTIDOS									
19	480	103	100	0	JAMON DE CERDO EXTRAFINO CON 18% DE PROTEINA	K	1	CORONA	\$240.00
20	480	103	300	0	JAMON DE PAVO	K	1	LALA	\$220.00
TOTAL GRUPO									\$3,853.00

GRUPO 2 A LECHE									
21	480	201	101	1	LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	L	1	LALA	\$50.00
22	480	201	200	0	LECHE ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA	L	1	LALA	\$45.00
23	480	201	303	0	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA	L	1	LALA	\$45.00
TOTAL GRUPO									\$140.00

GRUPO 2B.- DERIVADOS LACTEOS									
24	480	202	100	1	QUESO FRESCO	K	1	LALA	\$190.00
25	480	202	101	1	QUESO PANELA	K	1	LALA	\$235.00
26	480	202	101	2	QUESO PANELA	K	1	LALA	\$235.00
27	480	202	206	0	QUESO CHIHUAHUA	k	1	LALA	\$180.00
28	480	202	208	1	QUESO MANCHEGO	K	1	LALA	\$200.00
29	480	202	102	0	QUESO OAXACA	K	1	LALA	\$225.00
30	480	202	103	0	REQUESÓN SIN SAL	K	1	LACTEOS MOJICA	\$120.00
31	480	202	202	0	QUESO AMERICANO	K	1	LALA	\$190.00
32	480	202	205	0	QUESO COTIJA	K	1	LACTEOS MOJICA	\$190.00
33	480	202	301	1	YOGURTH NATURAL SIN AZUCAR	L	1	LALA	\$100.00
34	480	202	301	1	YOGURT NATURAL DE	L	1	LALA	\$100.00





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-104-2026

RENG	CLAVE				NOMBRE GENERICO	PRESENTACION		MARCA	PRECIO UNITARIO OFERTADO
	GPO	GEN	ESP	DIF		UNI	PRES		
					LECHE DESCREMADA				
TOTAL GRUPO									\$1,965.00

Los precios unitarios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

SERÁ CONTRATO ABIERTO POR MONTO MINIMO Y MAXIMO POR GRUPO

RENG	NOMBRE GENERICO	UNI	PRES	HGZ 1		HGSZ 4		HGZ 10		CONSOLIDADO OOAD	
	GRUPO 1 CARNES Y HUEVO			IMP MIN	IMP MAX	IMP MIN	IMP MAX	IMP MIN	IMP MAX	IMP MIN	IMP MAX
A.- CERDO											
1	CHULETA DE CERDO	K	1	\$3,445.60	\$8,614.00	\$2,336.00	\$5,840.00	\$1,752.00	\$4,380.00	\$7,533.60	\$18,834.00
2	LOMO DE CERDO	K	1	\$4,963.40	\$12,408.50	\$2,392.00	\$5,980.00	\$2,392.00	\$5,980.00	\$9,747.40	\$24,368.50
3	PIERNA DE CERDO EN TROZO 120G	K	1	\$18,780.00	\$46,950.00	\$7,512.00	\$18,780.00	\$13,772.00	\$34,430.00	\$40,064.00	\$100,160.00
4	PIERNA DE CERDO MOLIDA	K	1	\$1,508.80	\$3,772.00	\$0.00	\$0.00	\$2,952.00	\$7,380.00	\$4,460.80	\$11,152.00
	SUBTOTAL			\$28,697.80	\$71,744.50	\$12,240.00	\$30,800.00	\$20,868.00	\$52,170.00	\$61,805.80	\$154,514.50
B.- POLLO											
5	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA (90 G)	K	1	\$86,400.00	\$216,000.00	\$17,280.00	\$43,200.00	\$43,200.00	\$108,000.00	\$146,880.00	\$367,200.00
6	PECHUGA DE POLLO	K	1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC (90 G)	K	1	\$10,770.00	\$26,925.00	\$0.00	\$0.00	\$2,728.40	\$6,821.00	\$13,498.40	\$33,746.00
8	PIERNA Y MUSLO SIN PIEL (FORMA DE PISTOLA)	K	1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA RAC. 90 G	K	1	\$2,072.00	\$5,180.00	\$0.00	\$0.00	\$1,554.00	\$3,885.00	\$3,626.00	\$9,065.00
	SUBTOTAL			\$99,242.00	\$248,105.00	\$17,280.00	\$43,200.00	\$47,482.40	\$118,706.00	\$164,004.40	\$410,011.00
C.- RES											
10	BISTEC PIERNA RES (120 G)	K	1	\$23,107.20	\$57,768.00	\$9,960.00	\$24,900.00	\$11,952.00	\$29,880.00	\$45,019.20	\$112,548.00
11	CHAMBARETE DE RES.	K	1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
12	CUETE DE PIERNA DE RES	K	1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	FALDA DE RES	K	1	\$8,310.40	\$20,776.00	\$1,102.40	\$2,756.00	\$932.80	\$2,332.00	\$10,345.60	\$25,864.00
14	PULPA DE RES EN TROZO	K	1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
15	PULPA DE RES MOLIDA	K	1	\$16,396.80	\$40,992.00	\$1,523.20	\$3,808.00	\$9,766.40	\$24,416.00	\$27,686.40	\$69,216.00
	SUBTOTAL			\$47,814.40	\$119,536.00	\$12,585.60	\$31,464.00	\$22,651.20	\$56,628.00	\$83,051.20	\$207,628.00
D.- MOLUSCOS, CRUSTACEOS Y PESCADOS											
16	ATUN EN AGUA. LATA (140 G)	K	1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	ATUN EN AGUA. LATA (1880 G)	K	1	\$1,316.00	\$3,290.00	\$940.00	\$2,350.00	\$3,854.00	\$9,635.00	\$6,110.00	\$15,275.00
	SUBTOTAL			\$1,316.00	\$3,290.00	\$940.00	\$2,350.00	\$3,854.00	\$9,635.00	\$6,110.00	\$15,275.00
E.- HUEVO											
18	HUEVO ENTERO	K	1	\$13,336.40	\$33,341.00	\$2,556.40	\$6,391.00	\$7,515.20	\$18,788.00	\$23,408.00	\$58,520.00
	SUBTOTAL			\$13,336.40	\$33,341.00	\$2,556.40	\$6,391.00	\$7,515.20	\$18,788.00	\$23,408.00	\$58,520.00
F.- EMBUTIDOS											
19	JAMON DE CERDO EXTRAFINO CON 18% DE PROTEINA	K	1	\$231.00	\$577.50	\$231.00	\$577.50	\$154.00	\$385.00	\$616.00	\$1,540.00
20	JAMON DE PAVO	K	1	\$2,450.00	\$6,125.00	\$98.00	\$245.00	\$1,666.00	\$4,165.00	\$4,214.00	\$10,535.00
	SUBTOTAL			\$2,681.00	\$6,702.50	\$329.00	\$822.50	\$1,820.00	\$4,550.00	\$4,830.00	\$12,075.00
GRUPO 2 A LECHE											
21	LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	L	1	\$12,540.00	\$31,350.00	\$159.60	\$399.00	\$45.60	\$114.00	\$12,745.20	\$31,863.00
22	LECHE ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA	L	1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA	L	1	\$357.00	\$892.50	\$1,575.00	\$3,937.50	\$5,460.00	\$13,650.00	\$7,392.00	\$18,480.00
	SUBTOTAL			\$12,897.00	\$32,242.50	\$1,734.60	\$4,336.50	\$5,505.60	\$13,764.00	\$20,137.20	\$50,343.00
GRUPO 2B.- DERIVADOS LACTEOS											
24	QUESO FRESCO	K	1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
25	QUESO PANELA	K	1	\$4,095.00	\$10,237.50	\$728.00	\$1,820.00	\$3,640.00	\$9,100.00	\$8,463.00	\$21,157.50
26	QUESO PANELA	K	1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	QUESO CHIHUAHUA	K	1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	QUESO MANCHEGO	K	1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



2026
año de
Margarita
Maza



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-104-2026

RENG	NOMBRE GENERICO	UNI	PRES	HGZ 1		HGSZ 4		HGZ 10		CONSOLIDADO OOAD	
29	QUESO OAXACA	K	1	\$2,604.80	\$6,512.00	\$1,465.20	\$3,663.00	\$2,767.60	\$6,919.00	\$6,837.60	\$17,094.00
30	QUESÓN SIN SAL	K	1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	QUESO AMERICANO	K	1	\$619.20	\$1,548.00	\$137.60	\$344.00	\$275.20	\$688.00	\$1,032.00	\$2,580.00
32	QUESO COTIJA	K	1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
33	YOGURTH NATURAL SIN AZUCAR	L	1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
34	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA	L	1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	SUBTOTAL			\$7,319.00	\$18,297.50	\$2,330.80	\$5,827.00	\$6,682.80	\$16,707.00	\$16,332.60	\$40,831.50
	SUBTOTAL GENERAL			\$213,303.60	\$533,259.00	\$49,996.40	\$124,991.00	\$116,379.20	\$290,948.00	\$379,679.20	\$949,198.00
	TOTAL GENERAL			\$213,303.60	\$533,259.00	\$49,996.40	\$124,991.00	\$116,379.20	\$290,948.00	\$379,679.20	\$949,198.00

En términos del artículo 66 de la Ley y 126 de su Reglamento, el contrato antes indicado tiene como objeto la **ADQUISICION DE VIVERES PARA UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS**, y su vigencia será a partir de su formalización y hasta el **31 de Julio de 2026**.

FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMAR EL CONTRATO.

Se le informa al participante adjudicado que deberá formalizar el contrato respectivo **de manera electrónica**, en razón de lo anterior, el cotizante deberán realizar su registro en el **módulo de formalización de instrumentos jurídicos (MFIJ)**, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/instrumentosjuridicos.html>, así mismo para consultar la guía de registro de empresas se podrá encontrar en https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/registro_empresas.html, para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la **firma electrónica avanzada (e. firma)** vigente de la persona moral o física, dicha formalización deberá quedar a más tardar el día **24 de Julio de 2026**, plazo que se encuentra en términos del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar a partir del día hábil siguiente de esta notificación electrónica en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle Zaragoza No. 199 Colonia Alta Villa, en Villa de Álvarez, Colima, en horario hábil de **8:00 a 16:00 horas**, y/o enviar a las direcciones de correo electrónico edith.anguiano@imss.gob.mx; cinthia.amezcua@imss.gob.mx y tania.leon@imss.gob.mx la siguiente

Documentación Legal para la Elaboración del Contrato:

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Acta de Nacimiento en caso de personas físicas.
- Comprobante de Domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con Fotografía.
- Constancia de Situación Fiscal, Vigente
- Constancia del Registro Patronal ante el IMSS
- Constancia de cuenta Bancaria
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente y positiva
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social (IMSS), vigente y positiva
- Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos (INFONAVIT, vigente y positiva
- Anexo 1, Acreditación.
- Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP.





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-104-2026

Igualmente, el Cotizante adjudicado deberá presentar, documento vigente en el que conste la opinión positiva de la autoridad competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en caso de que el monto del contrato exceda de \$300,000.00, (trescientos mil pesos 00/100 MN) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). De conformidad las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, se informa que el contrato se formalizará a más tardar el **24 de Julio de 2026**, si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables a él, por no haber entregado sus documentos de forma oportuna para la elaboración de los mismos, será de la más estricta responsabilidad de éste y se dará vista al Órgano Interno de Control en el Instituto para los efectos procedentes.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.28 y 2.1.24 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2026" publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2025, a fin de que haga pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)".

De conformidad con el artículo 129 del RLAAASP, se indica el número de contrato y el monto de la garantía de cumplimiento del contrato:

No. DE CONTRATO	PORCENTAJE DE GARANTIA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	MONTO DE LA GARANTIA	VIGENCIA DEL CONTRATO
050GYR012N10426-118-00	10%	\$949,198.00	\$94,919.80	Del 24 de Julio de 2026 Al 31 de Julio de 2026

Una vez formalizado el contrato el cotizante adjudicado deberá presentar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato, una garantía de cumplimiento del contrato por el 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin considerar el I.V.A (Impuesto al Valor Agregado), lo anterior en términos del artículo **69 fracción II**, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 129 de su reglamento.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley, con esta notificación por la que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados.

Con el propósito de establecer una cultura de ética, de integridad, prevención y combate a la corrupción en el sector público y privado, se le solicita que en caso de no contar con el Certificado de inscripción favorable en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (**REPIIMSS**), lo realicen en los 30 días naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual en la dirección electrónica <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>; lo anterior en términos de la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social".





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-104-2026

La presente notificación electrónica se hace de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Seguridad Y Solidaridad Social"

Lic. Luis Godínez Cruz
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
Y Equipamiento

C.P. Jaime Gabriel Grajeda Núñez
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

Lic. Monserrat Medina Palomera
Comprador Especializado



2026
año de
Margarita
Maza

Zaragoza 199, Colonia Alta Villa, Villa de Álvarez, Colima. C.P. 28987 Tel. 312 311 4021

Página 7 de 7

